Firmado digitalmente por DIAZ RAMIREZ Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2021

CUT: 156101-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0183-2021-ANA-DCERH

San Isidro, 15 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 156101-2020, presentado por **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20224748711, con domicilio legal en el distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua; sobre extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, según el literal a) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG AG y modificado por Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, una de las causales de extinción de las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas, es la renuncia del titular; ello, concordado con el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA y modificado con Resolución Jefatural N° 145-2016-ANA;

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/10/2021

Que, con Resolución Directoral Nº 049-2018-ANA-DCERH de fecha 26.03.2018, se prorrogó a **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.** la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la planta de harina y aceite de pescado, denominada Planta Ilo, ubicado en el distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua, otorgada por Resolución Directoral Nº 062-2012-ANA-DGCRH, renovada con Resolución Directoral Nº 064-2014-ANA-DGCRH, por el plazo de cuatro (04) años;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9B3602A0

Firmado digitalmente por DIAZ RAMIREZ Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2021

Que, mediante Carta COPE-LEGAL 090SGA- 2020, recepcionada el 18.11.2020, **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.,** solicitó la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la planta de harina y aceite de pescado, denominada Planta Ilo, ubicado en el distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua, prorrogada con Resolución Directoral Nº 049-2018-ANA-DCERH;

Que, bajo ese contexto, se procede a evaluar la solicitud de extinción por causal de renuncia del titular de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas presentada, concluyendo y recomendando, a través del Informe Técnico N° 0022-2021-ANA-DCERH/JEMSM, lo siguiente:

1. Corresponde acceder a la solicitud de extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la planta de harina y aceite de pescado, denominada Planta Ilo, otorgada a **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.**, mediante Resolución Directoral Nº 062-2012-ANA-DGCRH, renovada con Resolución Directoral Nº 064-2014-ANA-DGCRH y prorrogada con Resolución Directoral Nº 049-2018-ANA-DCERH, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, siendo este el 18.11.2020, de acuerdo a la configuración de la eficacia anticipada establecida en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2019-JUS.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 854-2021-ANA-OAJ, opina que resulta legalmente viable emitir el acto administrativo que extinga la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada al administrado, por causal de renuncia del titular, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/10/2021

Artículo 1.- Extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas

Extinguir la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas prorrogada a **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.,** mediante Resolución Directoral Nº 049-2018-ANA-DCERH, por causal de renuncia del titular; a partir del 18.11.2020, fecha de la presentación de la solicitud.

Artículo 2.- Infracción a la Ley de Recursos Hídricos y Reglamento

Disponer que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua y la protección del ecosistema acuático, es susceptible de ser sancionada, de acuerdo a la normatividad vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9B3602A0

Firmado digitalmente por DIAZ RAMIREZ Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2021

Artículo 3.- Notificación

3.1. Notificar la presente resolución, así como los informes técnico y legal que la sustentan, a **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C**.

3.2. Remitir copia al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, a la Administración Local de Agua Moquegua y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 15/10/2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9B3602A0